

NUMERO 10.179

**AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA**

EDICTO

*Aprobación definitiva presupuesto 2006*

Por medio del presente se hace saber que el presupuesto general del Ayuntamiento de Alhama de Granada, correspondiente al ejercicio 2006, ha quedado definitivamente aprobado, por importe de 4.709.276,67 euros, nivelado en gastos e ingresos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

**PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO ECONOMICO 2006**

**RESUMEN POR CAPITULOS**

**ESTADO DE INGRESOS**

<u>Cap.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
	Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	808.000,00
2	Impuesto indirectos	130.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	753.598,00
4	Transferencias corrientes	1.385.809,07
5	Ingresos patrimoniales	59.533,87
	Operaciones de capital	
7	Transferencias de capital	1.041.734,27
9	Pasivos financieros	2.400,00
	Total presupuesto de ingresos	4.709.276,67

**ESTADO DE GASTOS**

<u>Cap.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
	Operaciones corrientes	
1	Gastos de personal	1.327.230,20
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	971.611,99
3	Gastos financieros	85.000,00
4	Transferencias corrientes	535.499,00
	Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	1.180.557,24
8	Activos financieros	4.800,00
9	Pasivos financieros	604.578,24
	Total presupuesto de gastos	4.709.276,67

Igualmente se hace pública la composición de la plantilla de este Ayuntamiento.

**PLANTILLA DE PERSONAL. EJERCICIO 2006**

**A) PERSONAL FUNCIONARIO**

<u>Denominación</u>	<u>Nivel</u>	<u>Grupo</u>
121. Admón. General		
Secretaría	26	A
Advo. Secretaría	15	C
Advo. Secretaría	15	C
Auxiliar Secretaría	14	D
Auxiliar Secretaría	14	D
611. Admón. Financiera		
Interventor	26	A
Advo. Inter. y Tesorero	15	C
Auxiliar Intervención	14	D
Auxiliar Tesorería	14	D
222. Seguridad		
Cabo-Jefe Pol. Local	14	C
Guardia Policía Local	12	C

Guardia Policía Local	12	C
Guardia Policía Local	12	C
Guardia Policía Local	12	C
Guardia Policía Local	12	C
Guardia Policía Local	12	C
451. Promoción y difusión de la cultura		
Encargada biblioteca	14	D

**B) PERSONAL LABORAL**

<u>Denominación</u>	<u>Nivel</u>	<u>Grupo</u>
611. Admón. Financiera		
Administrativo	14	C
Aux. Administrativo	14	D
432. Urbanismo y Arquitectura		
Coordinador Servicios	14	C
Jefe de Mantenim. y Ob.	14	C
Servicios Polivalentes	12	D
Servicios Polivalentes	12	D
Servicios Polivalentes	12	D
Servicios Polivalentes	12	D
Servicios Polivalentes	12	D
432. Parques y Jardines		
Servicios Polivalentes	7	D
432. Limpieza		
Peón Limpieza	7	E
Peón Limpieza	6	E
Peón Limpieza	7	E
442. Recogida Basura		
Peón Limpieza	7	E
751. Turismo		
Auxiliar	14	D

Esta aprobación definitiva causa estado en la vía administrativa y podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, por las causas señaladas en la legislación vigente.

Alhama de Granada, 18 de agosto de 2006.-El Alcalde, fdo.: Francisco Escobedo Valenzuela.

NUMERO 10.180

**AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA**

EDICTO

*Aprobación tasa participación procesos selectivos*

D. Francisco Escobedo Valenzuela, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada,

HACE SABER: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, por medio de del presente se hace público, para general conocimiento, que en relación con el expediente incoado por este Ayuntamiento para la imposición y ordenación de la tasa por la participación en las convocatorias para la selección de personal al servicio del Ayuntamiento de Alhama de Granada,

esta Alcaldía en el día de la fecha ha dictado el siguiente decreto:

"Habiéndose incoado expediente administrativo al objeto de la imposición y ordenación de la tasa por la participación en las convocatorias para la selección de personal al servicio del Ayuntamiento de Alhama de Granada, fue aprobado inicialmente por el Pleno en sesión del día 30 de mayo de 2006.

Resultando que el mencionado expediente ha estado expuesto al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, número 113, de fecha 16 de junio de 2006 y en el tablón de anuncios, por un periodo de treinta días hábiles, sin haberse presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias.

Considerando lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dispongo:

Primero: Considerar definitivamente aprobado, con fecha 22 de julio de 2006, el expediente de imposición y ordenación de la tasa por la participación en las convocatorias para la selección de personal al servicio del Ayuntamiento de Alhama de Granada, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento-Pleno en sesión del día 30 de mayo de 2006, en el que consta ordenanza reguladora de la misma que presenta el siguiente tenor:

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por participación en las convocatorias para la selección del personal al servicio del Ayuntamiento de Alhama de Granada.

Artículo 1º. Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y 15.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, esta corporación acuerda establecer la tasa por participación en las convocatorias para la selección de personal al servicio del Ayuntamiento de Alhama de Granada.

Artículo 2º. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la participación en las convocatorias de selección del personal, sea este funcionario o laboral, al servicio de la misma.

Artículo 3º. Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas que soliciten la participación en las convocatorias de selección del personal

Artículo 4º. Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija, según el grupo de personal funcionario o laboral a que aspire, de acuerdo con la tarifa que a continuación se señala:

\* Para plazas correspondientes al Cuerpo de Policía Local: 35 euros.

\* Para plazas correspondientes al Grupo A: 18,03 euros.

\* Para plazas correspondientes al Grupo B: 15,03 euros.

\* Para plazas correspondientes al Grupo C: 12,02 euros.

\* Para plazas correspondientes al Grupo D: 9,02 euros.

\* Para plazas correspondientes al Grupo E: 6,01 euros.

Artículo 5º.- Devengo

Se devengará la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se presente en el registro general de esta entidad, la solicitud que inicie la tramitación de los documentos y expedientes derivados de la participación en las convocatorias de selección de personal.

Artículo 6º.- Declaración e ingreso

La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación, mediante ingreso en la cuenta habilitada por la Tesorería Municipal, mediante carta de pago o documento que lo sustituya, aportándose con el escrito de solicitud de la participación en las convocatorias de selección de personal.

Disposición final.

La presente ordenanza fiscal reguladora de la tasa por participación en las convocatorias para la selección del personal al servicio de esta entidad, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de aplicación desde esa fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Segundo: Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de esta ordenanza a efectos de su entrada en vigor, permaneciendo así hasta su modificación o derogación.

Alhama de Granada, 22 de agosto de 2006.-El Alcalde, fdo.: Francisco Escobedo Valenzuela.

NUMERO 10.182

## AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA

### EDICTO

#### *Aprobación precio público festival*

D. Francisco Escobedo Valenzuela, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada,

HACE SABER: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, por medio de del presente se hace público, para general conocimiento, que en relación con el expediente incoado por este Ayuntamiento para la imposición y ordenación del precio público del Festival de Música Joven de Andalucía, esta Alcaldía en el día de la fecha ha dictado el siguiente decreto:

Habiéndose incoado el expediente reseñado en el encabezado al objeto de la imposición y ordenación del precio público del Festival de Música Joven de Andalucía, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento-Pleno en sesión del día 30 de mayo de 2006.

Resultando que el mencionado expediente ha estado expuesto al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, número 113, de fecha 16 de junio de 2006 y en el tablón de anuncios, por un período de treinta días hábiles, sin haberse presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias.